

## LEY N° 7858

**Creando el distrito de Huanchay, en la provincia de Huarás.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Créase en la provincia de Huarás del Departamento de Ancash, el distrito de Huanchay que está situado en la zona hidrográfica del río Culebras.

Artículo 2º. — El distrito de Huanchay se compondrá de los caseríos de Huanchay, Quishuar, Raypa y Janca, que se elevarán a la categoría de pueblos.

Artículo 3º. — Los límites del distrito de Huanchay serán los límites de los pueblos que lo componen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*Andrés A. Freyre*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos treintitres.

O. R. BENAVIDES.

*Jorge Prado.*